

ASETRA INFORMA (119-2026; 15-06-2026)

- Más información sobre el DeCa.
- Convocatoria de candidaturas para el Diploma de Honor de la IRU 2026 para conductores.
- Segovia refuerza su eje logístico con una alianza estratégica con el puerto de Valencia
- SOLRED precio profesional, 16 de junio de 2026.
- Precio de CEPSA, 16 de junio de 2026.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL DeCa

Documento de control y hoja de ruta digitales

Obligatorio desde el 5 de octubre de 2026



El pasado viernes 12 de junio, en el Asetra Informa 118-2026, dábamos cuenta de que el [Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible había aprobado una nueva Resolución que establece las condiciones técnicas que deberán cumplir los sistemas utilizados para la gestión digital de los documentos de control administrativo en el transporte por carretera](#), publicada en el [BOE del 12 de junio de 2026 se ha publicado la Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se establecen las características que deben reunir los sistemas y los documentos electrónicos de control administrativo exigidos en los transportes por carretera](#). Pueden visitar la página web de Asetra en este enlace.

Ahora damos traslado de la información confeccionada por CETM a este respecto.

Los documentos de control administrativo son obligatorios en los transportes interiores que tienen su origen y destino dentro del territorio del Estado español, discurriendo como regla general íntegramente dentro de éste, si bien, por razón de sus rutas y en régimen de transporte multimodal podrán atravesar aguas o espacios aéreos no pertenecientes a la soberanía española.

Las **operaciones de cabotaje** por territorio del Estado español están incluidas en esta obligación, quedando fuera de la misma los transportes internacionales que discurran parcialmente por territorio español, ya que emplearán los documentos de control establecidos en los convenios suscritos por España (CMR).

La ley de Movilidad Sostenible establece **que el Documento de control administrativo (DeCA) deberá ser necesariamente digital a los diez meses desde la entrada en vigor de esta ley (el 5 de octubre del 2026).**

Tras el establecimiento de la obligatoriedad de los documentos electrónicos de control administrativo (DeCA), el Ministerio de Transporte ha considerado necesario proceder a la ampliación de las características que han de reunir los documentos electrónicos de control administrativo y los sistemas informáticos necesarios que los generen, en aras de facilitar su implementación por parte de los diferentes operadores económicos involucrados.

En este sentido deja claro que **la firma de los documentos de control administrativo no es obligatoria**, puesto que ni la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, ni la Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, establecen requisitos de firma para la validez del documento de control o la hoja de ruta respectivamente.

ACLARACIONES

¿Qué se exige a las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de los documentos electrónicos de control administrativo (DeCA)?

- Contemplar en sus bases, al menos los datos previstos en el artículo 6 de la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera (los mismos que hasta ahora).
- Transformar dichos datos, en cuanto sean conocidos y siempre antes del inicio efectivo del servicio, en un fichero electrónico generando de ese modo un documento electrónico de control administrativo (DeCA). Para garantizar que la creación es previa al inicio efectivo del servicio, las aplicaciones informáticas

registrarán la fecha y hora de creación del fichero electrónico. También se registrará la fecha y hora si existe una modificación del fichero electrónico.

- Almacenar los ficheros electrónicos generados en un repositorio (archivo digital centralizado donde se almacenan, organizan y gestionan datos, documentos o recursos informáticos), garantizando su disponibilidad para la descarga en las inspecciones llevadas a cabo en carretera. El dominio del repositorio podrá ser cualquiera y no requerirá comunicación previa del mismo. Cada fichero electrónico almacenado en dicho repositorio tendrá una dirección web única y específica, es decir, una URL, con las características del apartado tercero de esta resolución.

¿Cuáles son las características de los documentos electrónicos de control administrativo (DeCA)?

Tendrán signos de escritura legibles, debiendo reunir las siguientes características:

- Los ficheros electrónicos tendrán formato PDF con un tamaño no superior a 5 MB. La fecha y hora de creación y la fecha y hora de modificación serán metadatos del fichero PDF.
- La generación de los ficheros electrónicos será nativa digital (mediante la transformación de los datos estructurados contenidos en las aplicaciones informáticas en signos de escritura legibles). No serán válidos, por tanto, los ficheros electrónicos obtenidos a partir del escaneo de un documento existente en papel o de imágenes digitalizadas.
- Los ficheros electrónicos generados deberán incluir en el propio PDF un código QR con la dirección web única y específica del documento (URL). Adicionalmente, el código QR se podrá tener disponible como un fichero independiente.
- Los cargadores contractuales y los transportistas efectivos en el deberán conservar durante al menos un año los ficheros electrónicos generados. Se podrán conservar en el mismo repositorio indicado en el punto 3 del apartado primero de esta resolución o en otro repositorio diferente habilitado al efecto. En el caso de transporte de mercancías, cargador contractual y transportista efectivo podrán tener su propio repositorio independiente para la conservación de los ficheros. Si los ficheros electrónicos los generó uno de ellos, es suficiente con que el otro pueda descargar los ficheros durante un año.

¿Cuáles son las Características de la dirección web (URL) de cada uno de los DeCA generados?

La dirección web única y específica URL tendrá las siguientes características:

- La URL debe comenzar necesariamente por «https://».

- La forma de construir la URL será libremente determinada por quien lo genere y podrá contener medidas de seguridad, tales como encriptación, tokens o claves de expiración del enlace, garantizando en todo caso que este no expire antes de la finalización del servicio.
- La URL permitirá que el DeCA sea accesible a toda persona habilitada para ello y en particular, durante el tiempo que dura el servicio de transporte, a los agentes de las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera para que puedan descargar el fichero electrónico almacenado en el repositorio. Esto se realizará mediante una llamada o invocación de la URL que debe producir la descarga directa del fichero electrónico en formato PDF.
- Las medidas de seguridad que, en su caso, se implementen no podrán limitar la descarga directa del fichero electrónico en formato PDF, no siendo válida ninguna URL que dirija a una página web que requiera credenciales o autenticación, ni que incorpore botones de descargas u otros elementos que impliquen una interacción manual.
- Transcurridos siete días naturales tras la finalización del servicio, se podrá desactivar la opción de descarga para la URL correspondiente.

¿Existe la posibilidad de utilización de formatos relativos a otros documentos de transporte de mercancías que cumplan a su vez como documento electrónico de control administrativo (DeCA)?

El artículo 5 de la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, establece que el documento de control administrativo será de libre edición, pudiendo ajustarse al modelo, formato y denominación que más convenga, admitiéndose así la posibilidad de utilizar cualquier formato previsto para otros documentos de transporte, como pueden ser los definidos para cartas de porte, el documento de transporte según el Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), el Documento de Identificación (DI) en el traslado de residuos, el documento de transporte de los subproductos animales (SANDACH) según la normativa sanitaria europea o bien cualquier otro formato que sea utilizado para documentar un servicio de transporte, siempre y cuando en ellos se incluyan todos los datos definidos en el artículo 6 de la Orden FOM/2861/2012 (los mismos campos exigidos en cualquier documento de control formalizado en papel hasta la fecha de obligatoriedad digital), y en particular, que siempre estén identificadas de forma expresa y diferenciada las figuras de cargador contractual y transportista efectivo.

¿Cuáles son las características de las firmas en caso de que para presentar los datos exigidos en el DeCA se utilicen otros documentos contractuales que exijan la misma para los propósitos de estos (ej. Carta de porte)?

- Se utilizará como mínimo la firma electrónica avanzada (en inglés AdES: Advanced Electronic Signature) definida en el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.
 - También serán válidas las firmas electrónicas cualificadas (en inglés QES: Qualified Electronic Signature) del Reglamento eIDAS.
- Se entiende que cuando se utilicen estos otros documentos y no estuviesen firmados, la falta de la firma no afectaría al cumplimiento de la presentación del DeCA si se incluyen todos los datos exigidos para este.

¿Como se realiza la modificación de los datos incluidos en el DeCA durante la realización del servicio, cuando se requiera la modificación o actualización de estos?

Se podrá utilizar uno de los siguientes métodos:

- Modificación del fichero electrónico existente. Se añadirán los nuevos datos en el PDF existente, así como el motivo del cambio, y se conservarán los datos antiguos indicando claramente que ya no son válidos. En este caso, al mantener el mismo PDF, la URL no cambiará y el código QR existente seguirá siendo válido.
- Generación de un nuevo fichero electrónico. Se generará un nuevo PDF con todos los datos. En este caso, al ser un PDF diferente, tendrá una nueva URL y por tanto, el código QR será diferente. En este caso, se deberá conservar el fichero original a los efectos de trazabilidad de la modificación de los datos.

En ambos casos se deberá hacer llegar el PDF modificado o el nuevo PDF al conductor.

¿Se pueden agrupar varios servicios en los documentos electrónicos de control administrativo (DeCA)?

Sí, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- En el transporte público de mercancías, cuando el cargador contractual y el transportista efectivo sean los mismos en todos los envíos. En este caso, se identificarán claramente los datos correspondientes a cada envío individual de acuerdo con lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 6 de la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, es decir, el lugar de origen y destino del envío objeto del transporte y la naturaleza y peso de la mercancía transportada.
- Asimismo, si otros datos asociados a cada envío son diferentes, también se indicarán de forma clara en cada envío. La secuencia de envíos mostrada en el DeCA no supondrá ningún orden de ejecución de los envíos.

¿Antes del inicio efectivo del servicio, se deberá entregar una copia del documento electrónico de control electrónico (DeCA) al conductor para que la lleve a bordo del vehículo?

Sí, y lo deberá llevar consigo en cualquier de estas formas:

- Una copia electrónica que puede mostrar en un dispositivo móvil.
- Una copia impresa en papel.

En ambos formatos, la copia debe contener el código QR, y adicionalmente, el conductor podrá disponer de dicho código QR como un fichero independiente.

En una inspección en carretera, el conductor presentará el DeCA con el código QR, o en su defecto, tan sólo el código QR.

En caso de portar una copia impresa, no se tendrán en cuenta las anotaciones manuscritas en la misma.

¿Qué sucederá en el momento futuro en el que entre en funcionamiento el Reglamento europeo conocido como eFTI?

En el caso de que los datos se gestionen y presenten utilizando el esquema definido por el Reglamento (UE) 2020/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías (Reglamento IETM, o Reglamento eFTI por sus siglas en inglés) y sus reglamentos de desarrollo, no será necesario presentar el DeCA en la forma descrita en esta resolución.

¿A que sustituye la presente resolución?

Sustituye a la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establecían los sistemas y las características que debían reunir los documentos de control administrativo en soporte electrónico exigidos en los transportes por carretera, quedando así está sin efecto.

Cumplimiento de prevención legislativa sobre el acto dictado

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte Terrestre, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

ACTIVIDAD DIVULGATIVA

1. CETM (transporte de mercancías).
2. CONFEBUS (transporte de viajeros).
3. Ministerio de Transportes (ambos sectores).

1 – CETM (transporte de mercancías)

- Jornada abierta: “Casos de uso reales para la digitalización, sin integración ni sistema”.
- Cuándo: lunes 22 de junio a las 10 horas, por Teams.
- Enlace a la jornada:
 - <https://teams.microsoft.com/meet/398034968798728?p=F6ijwRjfQ5G4rfS62Y>
 - Id. de reunión: 398 034 968 798 728
 - Código de acceso: EJ2qk9G4

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), a la que pertenece Asetra Segovia, dadas las consultas que se están recibiendo de cara al cumplimiento de la obligación del uso del documento electrónico de control, que comenzará a ser efectivo a partir de octubre del 2026, como hemos informado, el **lunes 22 de junio a las 10:00h y con duración de una hora, tendrá lugar una jornada explicativa sobre el uso y manejo de los documentos electrónicos de control, a través de Video conferencia (Teams), y contaremos con las explicaciones de Carlos Gallo, responsable de Transfollow en España.**

Dentro de la colaboración entre la CETM y TransFollow, se realizará esta Jornada abierta: “Casos de uso reales para la digitalización, sin integración ni sistema”.

Se hará una **breve exposición sobre el contexto normativo sobre el uso del Documento Electrónico de Control Administrativo (DeCA), el eCMR y la carta de porte electrónica** en lenguaje simple.

Se realizará el **desarrollo de un caso práctico**, desde cero, con la creación de un DeCA sencillo paso a paso: alta del transporte, datos mínimos, emisión, y consulta.

Igualmente veremos la operación real del conductor con el uso de la herramienta TransFollow Drive y también TransFollow Messenger como alternativa sin app para conductores y subcontratistas.

Veremos también la casuística de entregas múltiples, mostrando una ruta con varias paradas, cambios de estado, incidencias y cierre final del transporte.

Finalmente, se resolverán dudas sobre implantación, adopción y cumplimiento de la documentación electrónica de control.

Enlace a la jornada:

<https://teams.microsoft.com/meet/398034968798728?p=F6ijwRjfQ5G4rfS62Y>

Id. de reunión: 398 034 968 798 728

Código de acceso: EJ2qk9G4

2 – CONFEBUS (transporte de viajeros)

CONFEBUS organizará un **webinar informativo el próximo viernes 19 de junio a las 10.00 horas** para ayudar a sus empresas asociadas con la aplicación práctica, resolver dudas y dotarles de información para adaptar sus programas de gestión antes de la entrada en vigor efectiva de la obligación.

Se contará con la participación del Subdirector General de Inspección del Transporte por Carretera y Ferrocarril, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Ángel Soret.

A continuación facilitamos los datos para la **inscripción (obligatoria)** y **conexión al webinar**, que se hará a través de la plataforma Zoom:

Enlace al webinar en Zoom:
<https://us02web.zoom.us/j/89577968251?pwd=RBC7wag0yIYcldBOopgkklDXkZ4Ojp.1>

ID de reunión: 895 7796 8251

Código de acceso: 757139

CONFEBUS ruega que, en la medida de lo posible, quien se conecte lo haga con su nombre y la cámara encendida.

3 – Ministerio de Transportes (ambos sectores)

El Ministerio de Transportes, así lo anuncia en la página web específica sobre este documento DeCa, señala que ha organizado tres fechas: 24 y 29 de junio, y 1 de julio. Se realizarán webinars, siendo necesaria la previa inscripción:
<https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/profesionales-transporte/servicios-transportista/documento-electronico-control-administrativo-deca/inscripcion>

SEGOVIA REFUERZA SU EJE LOGÍSTICO CON UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL PUERTO DE VALENCIA



Como habíamos anunciado, la [Federación Empresarial Segoviana celebró un encuentro empresarial de especial relevancia para el desarrollo del Eje Logístico de Segovia](#), con la participación destacada de Mar Chao López, presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia.

La jornada, a la que acudió una nutrida representación de empresas de transporte de mercancías afiliadas a Asetra, sirvió para ratificar la viabilidad técnica y económica de la futura terminal intermodal de Segovia y su conexión prioritaria con el Puerto de Valencia, una infraestructura estratégica para mejorar la competitividad logística de las empresas segovianas. Desde Asetra queremos subrayar la importancia de este proyecto para el sector del transporte y la logística provincial.

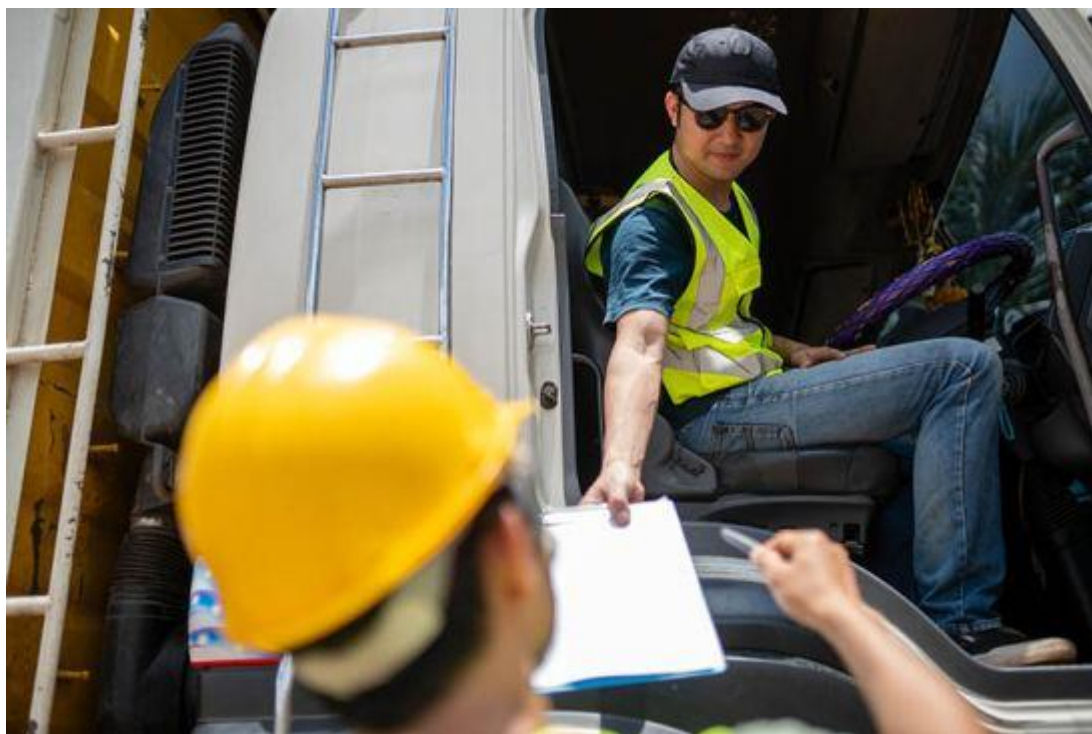
Durante el encuentro se presentaron datos del estudio de viabilidad del proyecto que está promoviendo Segovia Intermodal (sociedad de la que Asetra forma parte), que estima un movimiento aproximado de 600.000 toneladas anuales de mercancía

de ida y vuelta en la provincia. De ese volumen, cerca de 250.000 toneladas se realizan actualmente a través del Puerto de Valencia, lo que evidencia la importancia de esta conexión para el tejido empresarial segoviano.

El Puerto de Valencia es el principal puerto del Estado en tráfico de contenedores y canaliza más del 42% de las importaciones y exportaciones del país. Su presidenta, Mar Chao, trasladó durante la jornada la voluntad de trabajar de la mano con los empresarios de Segovia para que sus cadenas logísticas sean más resilientes, sostenibles y competitivas.

La futura plataforma intermodal de Segovia no solo serviría como enlace con el Mediterráneo, sino que también podría gestionar tráficos “tierra-tierra” hacia el norte de Europa y facilitar triangulaciones con otros destinos. Este potencial amplía de forma notable el horizonte comercial de la provincia y puede situar a Segovia en una posición logística más competitiva dentro de los grandes corredores de mercancías.

CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS PARA EL DIPLOMA DE HONOR DE LA IRU 2026 PARA CONDUCTORES



A través de la convocatoria de nominaciones para el Diploma de Honor de la IRU 2026 se podrán presentar las candidaturas en reconocimiento al excelente y leal servicio como conductor profesional que cumplan con los requisitos establecidos y participen en transporte nacional o internacional por carretera.

Esta distinción tiene como objetivo **premiar a los conductores más meritorios cuyo desempeño sirve de ejemplo a los más jóvenes**, a la vez que fomenta la seguridad vial y mejora la imagen de la profesión.

El conductor candidato puede ser un **empleado o un autónomo** y debe cumplir con todas las siguientes condiciones previstas en el reglamento de la IRU:

- *Que haya ejercido su profesión de manera regular y continua durante al menos 20 años, a plena satisfacción de su empleador.*
- *Que haya estado al servicio de la misma empresa de transporte durante al menos 5 años.*
- *Que haya conducido un mínimo de 1.000.000 kms como conductor profesional en carreras nacionales o transporte internacional por carretera.*
- *Que no haya causado, por su propia culpa, un accidente de tráfico grave (con lesiones corporales) durante los últimos 20 años.*
- *Que, durante los últimos 5 años, no haya cometido una infracción grave de las normas de tráfico, aduaneras o reglamentos administrativos.*

Las solicitudes de candidatos deberán enviarse a la CETM mediante el cuestionario correspondiente **antes del 20 de junio**. Será finalmente la IRU quien decide sobre la atribución de la distinción de los “Diplomas de Honor de la IRU”.

Los socios de Asetra que deseen presentar candidaturas, deberán hacerlo a la dirección de correo electrónico asetrasegovia@asetrasegovia.es.

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 16 DE JUNIO DE 2026



Descuentos para los asociados a Asetra Segovia dados de alta en el convenio que mantenemos, a través de CETM, con SOLRED:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad 'precio surtidor, agrupación 86', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en 'precio profesional, agrupación 7545', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, **para el 16 de junio se queda en 1,323 euros/litro (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,543).**

Accediendo a [ESTE ENLACE](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

PRECIO DE CEPSA, 16 DE JUNIO DE 2026

Los precios para el día 16 de junio, son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,417 euros/litro	1,559 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,379 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,339 euros/litro

Relación estaciones:

- Descuento de 22 céntimos.
- Descuento de 18 céntimos.
